



MOCIÓN SOBRE LA SUPRESIÓN DE LAS DISTRIBUCIONES DE APERITIVOS, COMIDAS Y LUNCHS EN ACTOS PROTOCOLARIOS PARA LOS CORPORATIVOS O REPRESENTANTES POLÍTICOS. 'MENDAVIA DECIDE' (30-JULIO-2015)

Don José Miguel Delgado Valerio, Portavoz del Grupo Municipal Mendavia Decide en el Ayuntamiento de Mendavia, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN SOBRE LA SUPRESIÓN DE LAS DISTRIBUCIONES DE APERITIVOS, COMIDAS Y LUNCHS EN ACTOS PROTOCOLARIOS PARA LOS CORPORATIVOS O REPRESENTANTES POLÍTICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las implicaciones que de la actual crisis económica se han derivado ponen de manifiesto una necesidad imperiosa en la prioridad en la distribución de los recursos públicos, máxime cuando estos se han visto reducidos de forma notable, en tanto que los gastos siguen manteniéndose. La concepción de lo público, en especial los recursos financieros del Ayuntamiento, emanados de las contribuciones e impuestos públicos así como de los ingresos propios del Ayuntamiento, con una caja común propiedad del pueblo, hacen que la fijación de las prioridades deban obedecer a las necesidades más acuciantes de los mismos.

Desde el Grupo Municipal de Mendavia Decide entendemos que las necesidades sociales deben tener prioridad sobre cualquier acto protocolario, máxime cuando es constatable la necesidad patente de una parte de la sociedad. Entendemos que no es de recibo que la Corporación de Mendavia disfrute de lunchs o aperitivos como en el acto de la toma de posesión de la Corporación, o como en el acto del lanzamiento del cohete de fiestas, cuando una parte de la sociedad que recurre durante el año al uso del comedor social del Colegio se ve privado del mismo durante el período estival no lectivo. Creemos que éste, así como otros fines de asistencia social, son situaciones de prioridad a la hora de distribuir los menguados recursos públicos, frente a la futilidad e innecesariedad de actos protocolarios de los que disfrutaban una parte pequeña de la sociedad; y más aun concibiendo la vocación de los Corporativos del Ayuntamiento como una función vocacional destinada al servicio público, que no debe disfrutar de más prebendas ni retribuciones de ningún tipo que las estipuladas por la ley, como el Real Decreto Regulador de las Entidades Locales, que no contemplan este tipo de actos protocolarios. Entendemos que ni un solo euro de dinero público debe ir destinado a pagar comidas, aperitivos o lunch en los que sólo participen los miembros de la corporación así como invitados de carácter político, mientras existan otras necesidades más acuciantes.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Mendavia Decide y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:





Ayuntamiento de la Villa de
MENDAVIA

ACUERDO:

Supresión total de todos los aperitivos, comidas, lunch y vinos con fines protocolarios a costa de las arcas municipales cuyo disfrute único sea para los Corporativos o no abiertos al público en general, y el destino de los recursos económicos a ellos destinados para uso con fines sociales”.

